



<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
2.9 AGO 2014	
Recibido.....	1100.....Hs.
Exp. N°.....	29390.....S.F.M.

### PROYECTO DE COMUNICACION:

La Cámara de Diputados solicita que el Poder Ejecutivo a través del área Ministerial que juzgue conveniente, elabore, aplique y controle un Programa de acciones concretas y con partidas presupuestarias específicas, destinado a asistir a las familias que se encuentren afectadas por cortes del servicio de gas natural y que comprobadamente tengan dificultades económicas para la adecuación de su red domiciliaria, exigida reglamentariamente para la rehabilitación de dicho servicio.



MARIO LACAVAL  
Diputado Provincial



ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID  
Diputada Provincial  
B\*.QUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.J.

### Fundamentos

**Sr. Presidente:**

Como es de público conocimiento en nuestra provincia, el servicio de gas natural materializado a través de la red de distribución troncal y domiciliaria, se encuentra concesionado desde el año 1992 a la empresa Litoral Gas, que posee una licencia por 35 años, con opción de extenderse por 10 años más, de cumplirse determinadas condiciones.

Esta empresa tiene entre sus funciones fundamentales las de garantizar el servicio, con calidad y fiabilidad, velando por la seguridad del mismo, por cuanto se trata de un suministro esencial y cuyas prestaciones deficientes implican peligros de gravedad para la ciudadanía.





El siniestro ocurrido el día 6 de agosto del año 2013 en calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario, el cual arrojó la muerte de 21 personas, a la vez que provocó abultadas pérdidas materiales, marcó un antes y un después en los trabajos de control e inspección que tiene bajo su responsabilidad la empresa Litoral Gas.

A partir de este trágico suceso, ya sea por denuncias de usuarios que perciben escapes de gas en la vía pública, o bien por actuación de oficio de la empresa, en salvaguardo de sus responsabilidades, se multiplicaron los cortes del servicio con la colocación de los famosos cepos, obligando a los usuarios a la reparación de fallas y/u obsolescencias de materiales y al mismo tiempo, a la readecuación de la red domiciliaria a la reglamentación vigente en cuanto a normas de seguridad.

Como consecuencia de esta situación, una gran cantidad de viviendas, entre ellas unidades habitacionales construidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo programas de viviendas estatales con infraestructuras de muchos años de construcción, tanto en la ciudad capital como en Rosario, se vieron afectadas por la interrupción del servicio.

Más allá del corte del suministro por escapes de gas, lo cual consideramos un argumento más que suficiente para llevarlo a cabo, la empresa determina que para la rehabilitación del servicio, no solo el usuario debe solucionar el escape detectado, sino que debe adecuar su red y dispositivos de seguridad y artefactos a la reglamentación vigente.

Esta última apreciación no es un dato menor, porque derivado de ella surgen una variada gama de situaciones:

**1-** Muchas redes domiciliarias cuentan con ampliaciones fuera de la reglamentación, con faltante de una ventilación adecuada, artefactos sobre dimensionados en relación a su lugar de funcionamiento, etc. que indefectiblemente hay que adecuar.





- 2- Las redes domiciliarias que fueron realizadas por personal matriculado y debidamente autorizadas por Litoral Gas, a la luz de la nueva reglamentación se ven forzadas a realizar cambios en la misma. Por ejemplo: nuevas dimensiones y disposición en las rejillas de ventilación; cambio de calefones y estufas por otros con nuevas válvulas de mayor seguridad, reemplazo de cañerías galvanizadas (autorizadas años atrás), por tuberías de última generación (epoxi), exigidas por la empresa.
- 3- Muchos usuarios al ver la imposibilidad económica de realizar las adecuaciones exigibles, vuelven al sistema de garrafas o tubos de gas, utilizando la misma red, sin ningún tipo de inspección, con todo el peligro que ello conlleva para quien la instala como para los vecinos que circundan la vivienda.
- 4- El suministro que se corta por escape de gas, no se restablece y permanece interrumpido hasta tanto el inspector de la empresa no inspeccione las reparaciones efectuadas, y la adecuación de la red y dispositivos internos en la vivienda, conforme a la reglamentación vigente. Esta situación implica tiempo y dinero.

Realizado este sintético enfoque situacional, existen en principio dos actores directamente involucrados con obligaciones y responsabilidades concretas: la de la empresa que brinda y controla el servicio y la del usuario, destinatario de ese servicio. A ello se debe agregar como tercer actor los gasistas matriculados (gestión privada), que son los encargados y responsables de adecuar, en caso de ser necesario, el sistema para una segura habilitación del servicio.

En la actualidad la empresa concesionaria ha intensificado las inspecciones de oficio sobre la vía pública a través de un rastreador de pérdida o escape de gas. Consideramos que mucho tiene que ver la sanción que por un valor de \$6,5 millones le aplicó a la Empresa Litoral Gas el ente Nacional de Regulador de Gas (ENARGAS), a raíz de haber constatado falta graves sobre la tragedia de la ciudad de Rosario.





De la observación insitu, se constata que grupos de trabajo de la empresa recorren un lugar predeterminado de los centros urbanos con un detector de pérdida; cualquier anomalía encontrada en este sentido es anotada y derivada en un reportero diario a una oficina central.

De allí, y según la gravedad del caso, la empresa le notifica al usuario sobre la anomalía detectada y le otorga un tiempo de 30 días para regularizar su situación vía gasista matriculado o bien directamente procede al corte del suministro, a través de la colocación de un cepo, y avisa a los usuarios afectados sobre la situación.

De acuerdo a la información obtenida de familias damnificadas por el corte de suministro por escapes de gas, los pasos que usualmente se siguen son los siguientes:

- Se recurre a un gasista (matriculado) el cuál verifica la consistencia de lo notificado por la empresa; concurre a Litoral Gas para verificar la ficha técnica que tiene el usuario en cuanto a la habilitación del servicio (plano de gas, artefactos declarados, etc.); analiza las posibles soluciones y además realiza un chequeo dentro de la vivienda para saber si la instalación, los artefactos y los complementos de ventilación están conforme al plano declarado y a la reglamentación vigente.

Seguidamente, el matriculado realiza un presupuesto del trabajo (materiales, mano de obra, eventualmente confección de nuevos planos, adecuación de la red, compra y cambio de artefactos si así se requiere, etc).

El presupuesto se analiza (si es en propiedad horizontal se trata entre el grupo de vecinos afectados), se acepta o se comparan con otros para ver su mejor conveniencia.

De esto se desprende fácilmente que no todos los usuarios están en igual o similares condiciones económicas para afrontar este tipo de situaciones, ya sea porque las adecuaciones varían según los casos, como así también porque varía el poder adquisitivo





de casa usuario.

La situación se agrava en aquellas familias que decididamente no pueden afrontar el pago de estas reparaciones y/o adecuaciones: Este es el punto medular sobre el cual se pretende poner énfasis en el presente informe, y en el cuál consideramos que el Estado debe tener un rol protagónico.

Es necesario que el Ejecutivo Provincial interprete que, para aquellos usuarios que tienen limitaciones económicas para afrontar gastos de adecuación domiciliaria bajo las normas vigentes, debe estar presente el Estado provincial como un actor que posibilite a ese usuario cumplir con sus obligaciones y responsabilidades de forma de utilizar el servicio como corresponde. Esta es la cuestión central a la cual se pretende hacer referencia en este informe.

Si el Ejecutivo Provincial asume la situación aquí planteada y por lo tanto convalida la necesidad de su participación, se requerirá la elaboración de un Programa de asistencia económica bajo una órbita ministerial (Ministerio de Desarrollo Social), donde se especifiquen: las exigencias requeridas para acceder al mismo, el tipo de compensación y/o beneficio económico a otorgar, y la modalidad por la cual se llevará a cabo dicho beneficio y la creación de una partida específica a tal efecto.

Con la intención de aportar pautas que consideramos deben incluirse en el Programa que aquí planteamos, se deberá considerar:

- **Los requisitos para ingresar al Programa:** El usuario que solicite incorporarse al programa debería acreditar:

- 1- Notificación por parte de la empresa Litoral Gas en relación al corte del servicio y/o aviso de corte por deficiencias de la red.

- 2- Presupuesto de por lo menos dos gasistas matriculados y debidamente inscriptos, detallando los trabajos mínimos a llevar a cabo dentro de la vivienda para restablecer el servicio.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 3- Acreditar la titularidad del dominio sobre el cual se brinda el servicio (vivienda única).
- 4- Acreditar los ingresos del titular registral y su grupo familiar, acompañado de una declaración jurada.
- **Sobre el monto de la asistencia:** Se propone una tabla de doble entrada que establezca una relación entre los ingresos acreditados por el usuario y el monto presupuestado para la adecuación de la red domiciliaria, estableciendo un valor máximo de asistencia.
  - **Sobre la Modalidad:** Se considera conveniente una asistencia económica por única vez, no reintegrable, que compense al presupuesto de menor valor, para la adecuación de una red mínima dentro del domicilio, emitido a nombre del gasista matriculado que realice el trabajo, recepcionado bajo firma conjunta del gasista y del titular del dominio, efectivizado una vez restablecido el servicio por parte de la empresa Litoral Gas.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Diputados el voto favorable para el presente Proyecto de Resolución.

  
MARIO LACAVA  
Diputado Provincial

  
ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID  
Diputada Provincial  
6º. QUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.L.

